



Página 1 de 3

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General Por Ley de la Superintendencia de Alianza Publico Privada, del Acta número 003-2024/2029 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de Superintendentes en fecha 29 de mayo del año 2024; CERTIFICA el Acuerdo Institucional emitido en el literal a) de Asuntos Administrativos, Para conocimiento y aprobación. Adjudicación de la Licitación Privada LPR-No. 01-2024-SAPP Renovación de Licenciamiento Office 365 E3 para continuar con el procedimiento de la contratación. el cual conforme a los términos contenidos en la exposición del asunto y la decisión unánime de los Superintendentes textualmente dice: "Para conocimiento y aprobación. Adjudicación de la Licitación Privada LPR-No. 01-2024-SAPP Renovación de Licenciamiento Office 365 E3 para continuar con el procedimiento de la contratación. Se somete a la consideración de los Superintendentes la renovación de la contratación del Licenciamiento Office 365 E3 para lo cual el ingeniero RICARDO NASSER Gerente de Operaciones procede a efectuar una explicación sobre el proceso llevado a cabo y expone que habiéndose cumplido con los requisitos previos para dar inicio al proceso de licitación y considerando lo dispuesto en el ARTÍCULO 59 de la Ley de Contratación del Estado y lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley se procedió a girar formal invitación a presentar ofertas a las empresas Mercantiles: 1) JETSTEREO S.A DE C.V.; 2) REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. y 3) NAVEGA S.A. DE C.V. y que según consta en el informe de recomendación de adjudicación que del análisis comparativo de las ofertas se determinó que las ofertas presentadas por las empresas: NAVEGA S. A. DE C.V.; REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. y JESTEREO S.A. DE C.V. cumplían sustancialmente con los requisitos técnicos indicados en los documentos de contratación así fue que la Comisión Evaluadora en uso de las facultades a ella dadas y de común acuerdo consideraron: Declarar en primer lugar la oferta presentada por NAVEGA S.A. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 508,226.40); declarar en segundo lugar la oferta presentada por la empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y





Página 2 de 3

CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 576,674.40), No considerar la oferta presentada por la empresa JESTEREO S.A. DE C.V. conforme a lo establecido en el Artículo 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado por no haber subsanado el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento de subsanación y finalmente recomendar al Pleno de la Superintendencia de la Alianza Publico Privada, la adjudicación para la Adquisición de la RENOVACIÓN DE 75 LICENCIAS OFFICE 365 E3 a la empresa NAVEGA S.A. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 508,226.40) por ser la oferta más baja de conformidad a lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Contratación del Estado, posteriormente la Abogada Dacia Zambrano dio lectura a las conclusiones de los Dictámenes Legales que les fueron puestos a la vista y se encuentran en sus carpetas: "Esta Gerencia Legal, una vez realizado el análisis y haber efectuado la revisión de la información relacionada denominada informe de privada LPRN número 01-2024 SAPP recomendación de adjudicación, licitación renovación del licenciamiento Office 365 E 3 y en aplicación de los artículos 31 numeral 1,34,36,37 de la ley de la contratación del Estado y artículo 1,2,23,29,30,54,55 del reglamento de la Ley de contratación del Estado, somos del criterio que el informe se ha realizado de conformidad al procedimiento establecido y esta vez cumple con todos los requisitos de ley" y con respecto al borrador de contrato la conclusión del área legal es : "Que de conformidad a las leyes aplicables es procedente la suscripción del Contrato de Compraventa de Adquisición de Renovación. Licenciamiento. Office, que se pretende realizar entre la superintendencia y NAVEGA SA de CV. Además, el mismo no es lesivo a los intereses de la superintendencia y el mismo representa es un ahorro en relación a los demás oferentes. Lo anterior, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria para tal efecto. Esas son en síntesis las conclusiones de los 2 dictámenes legales relacionados. Suficientemente discutido por unanimidad ACUERDAN: 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes las recomendaciones de adjudicación presentada por la comisión evaluadora contenida en el informe de evaluación de las ofertas de la licitación privada. LPR número 01-2024 SAPP renovación de licenciamiento Office





Página 3 de 3

365 e 3 para la Superintendencia de Alianza Público Privada. 2) Autorizar al superintendente presidente la suscripción del contrato entre la Superintendencia de Alianza Público-Privada y la empresa NAVEGA SA de CV la adjudicación para la renovación de 75 licencias Office 360 e 3 por un monto de 508,226.40 lempiras conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la licitación y la oferta presentada por el oferente adjudicatario. 3) Hacer del conocimiento del oferente seleccionado la presente resolución para los efectos que la ley corresponda." Firmas y Sellos. ABOGADO MARIO ALEXANDER AYALA TURCIOS SUPERINTENDENTE PRESIDENTE, ABOGADO JOSÉ ROLANDO SABILLÓN MUÑOZ. ABOGADO MARCOS ANTONIO VELÁSQUEZ ABOGADA DACIA ZAMBRANO MOLINA SECRETARIA DEL PLENO POR DELEGACION

Tegucigalpa M.D.C. 21 de junio de 2024

ABOGADA DACIA ZAMBIRA

SECRETARIA GENERA